



**MUNICIPALIDAD DE ATENAS
AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL ANÁLISIS
DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 (LEY N.º 9848)**

INF-AUI-05-2022



**MUNICIPALIDAD DE ATENAS
AUDITORÍA INTERNA**

CONTENIDO		Página N.º
RESUMEN EJECUTIVO		3
1. INTRODUCCIÓN.....		5
1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO		5
1.2 OBJETIVOS DEL ESTUDIO		5
1.3 ALCANCE DEL ESTUDIO		6
1.4 METODOLOGÍA APLICADA		6
1.5 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....		7
1.6 GENERALIDADES DEL ESTUDIO		7
2.1 Fortalecimiento del monitoreo acerca de la ejecución presupuestaria, y ausencia de estrategia financiera (formal y documentada.).....		11
2.2 Necesidad de monitorear la incidencia de las medidas extraordinarias autorizadas en la Ley N° 9848 en la gestión institucional.....		15
2.3 Fortalecimiento del control sobre el comportamiento de las principales fuentes de financiamiento institucional. (Alto nivel de desocupación de la población a nivel nacional / y pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2021). 17		17
2.4 Fortalecimiento de los controles para garantizar la continuidad de los servicios municipales.....		21
3. CONCLUSIONES:.....		24
4. RECOMENDACIONES.....		24
4.1 AI CONCEJO MUNICIPAL.....		25
4.2 AL ALCALDE MUNICIPAL		25



**MUNICIPALIDAD DE ATENAS
AUDITORÍA INTERNA**

RESUMEN EJECUTIVO

El objetivo del presente estudio consistió en evaluar los resultados de la ejecución física y financiera acumulada al IV trimestre del 2021 (31-12-2021) y determinar los controles establecidos para asegurar la sostenibilidad financiera y la continuidad de los servicios municipales, de frente a la emergencia sanitaria nacional a raíz de la pandemia del COVID-19.

La importancia de este estudio radica en que de acuerdo con la “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19”, N.º 9848, las auditorías internas de las municipalidades deben presentar anualmente al Concejo Municipal, para los períodos 2020, 2021 y 2022, un informe para dar cuenta, entre otros aspectos, del nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la ley citada.

Del análisis realizado se determinó que la Municipalidad de Atenas cumplió razonablemente con lo establecido en la Ley de cita, para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión municipal; ya que según la información analizada, relacionada con la ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2021 y comparada con los resultados del 2020, este Gobierno Local tuvo un aumento en sus ingresos de aproximadamente el 8% (C\$217.038.926,22), considerando que en el año 2020 los ingresos fueron C\$2.468.321.278,65 y en el 2021 pasaron a C\$2.685.360.204,87.

No obstante, lo explicado, se advierte que, según la evolución histórica del pendiente de cobro, en el período comprendido entre los años 2017 al 2021, las cuentas dejadas de cobrar pasaron de C\$350.146.148,10 hasta alcanzar los referidos C\$676,599,130.14; lo cual representa en términos absolutos un incremento de C\$326.452.982,04; o sea, aproximadamente el 93%.

Aunque al 31 de diciembre de 2021 este Gobierno Local presenta una liquidez favorable para atender sus obligaciones de corto plazo, la situación que enfrenta el país puede generar un cambio en su escenario financiero y originar problemas de liquidez para garantizar, de manera eficiente, efectiva y oportuna



MUNICIPALIDAD DE ATENAS AUDITORÍA INTERNA

la continuidad de los servicios; y principalmente, la ejecución de obras comunales.

Por lo anterior, es preciso que en los próximos años esta Municipalidad mantenga y fortalezca un constante monitoreo sobre su ejecución presupuestaria, de forma tal que se considere una serie de factores, tanto internos como externos, que pueden llegar a impactar la captación de los recursos y su ejecución futura.

Con el fin de fortalecer la gestión institucional en relación con la ejecución física financiera -del plan anual operativo y el presupuesto-, considerando la incidencia de la situación que plantea la pandemia COVID-19, y las medidas adoptadas con fundamento en la Ley N.° 9848, se emitieron las respectivas recomendaciones.



**MUNICIPALIDAD DE ATENAS
AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL ANÁLISIS
DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 (Ley N° 9848).**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se desarrolló en atención del Plan anual de trabajo 2022 de esta Auditoría Interna y a lo establecido en la *“Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19”*, Ley N.º 9848.

Según el artículo 20 de esa Ley (Programa extraordinario de fiscalización) la Contraloría General de la República (en adelante CGR) y las auditorías internas de las municipalidades, deben elaborar y ejecutar, conjuntamente, un programa extraordinario de fiscalización del presupuesto de los años 2020, 2021 y 2022, así como sus liquidaciones presupuestarias, a fin de verificar el cumplimiento efectivo de lo establecido y autorizado en esa ley.

Señala el marco normativo, que las auditorías internas de las municipalidades deberán presentar anualmente, para los períodos 2020, 2021 y 2022, un informe ante el Concejo Municipal respectivo, para dar cuenta del programa extraordinario de fiscalización, así como de los procesos de gestión, atención de la emergencia, procesos de contratación, el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la presente ley.

1.2 OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1.2.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar los resultados de la ejecución física y financiera acumulada al IV trimestre del 2021 (31-12-2021), y determinar los controles establecidos por la Administración Municipal para asegurar la sostenibilidad financiera y la continuidad de los servicios municipales, de frente a la emergencia sanitaria nacional, a raíz de la pandemia del COVID-19.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS AUDITORÍA INTERNA

1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la suficiencia y validez de los controles internos existentes en las fases de control y evaluación presupuestarias.
- Determinar la observancia de la normativa legal y técnica aplicable a las fases de control y evaluación presupuestarias.
- Coadyuvar con la Administración a identificar oportunidades de mejora en la toma de decisiones respecto de la percepción y disposición de los fondos públicos administrados.

1.3 ALCANCE DEL ESTUDIO

El presente estudio de carácter especial consistió en verificar las acciones realizadas por esta Municipalidad respecto de los procesos de gestión, atención de la emergencia nacional (pandemia COVID-19), el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la Ley N.º 9848, de modo que se garantice la prestación continua de los servicios públicos y se atiendan las necesidades comunales.

El período evaluado abarcó del 1º de enero al 31 de diciembre 2021, ampliándose cuando se estimó necesario.

El desarrollo de la auditoría se sustenta en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), las Normas para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público (R-DC-119-2009), así como las fuentes de criterios de auditoría aplicables al estudio, y los criterios y lineamientos establecidos por la Auditoría Interna de este Gobierno Local.

Esta Auditoría Interna contó con el apoyo y asesoría externa del Lic., Gerardo Marín Tijerino, según los términos de la contratación directa No. 2022CD-000067-0005500001.

1.4 METODOLOGÍA APLICADA

En el estudio se utilizaron las técnicas y procedimientos estipulados en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativa aplicable y supletoria. Las indagaciones se realizaron por medio de consultas y solicitudes de información planteadas a la Administración, por esta Auditoría Interna.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS AUDITORÍA INTERNA

Es importante destacar que se presentó una importante disposición de los titulares subordinados a colaborar con el presente estudio.

Luego de evaluada la información suministrada, se tabularon sus resultados y se llevó a cabo el respectivo análisis, con el fin de poder contar con una visión amplia y completa de la ejecución física y financiera acumulada al IV trimestre del 2021 y determinar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el plan presupuesto institucional, correspondiente a dicho ejercicio económico, así como lo autorizado en la Ley N.º 9848.

1.5 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

La presentación preliminar de los resultados, las conclusiones y recomendaciones producto del estudio a que alude el presente informe, se efectuó en la oficina de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Atenas el día 21 de setiembre 2022, a las 10 a.m. Con los señores Wilberth Aguilar Gatjens, Lic. Jorge Rodríguez Montero, Bach. Patricia Calvo Araya, Licenciado Gerardo Marín Tijerino y la suscrita Maricruz Arce Delgado.

Mediante el oficio N.º MAT-AUI-164-2022 del 21 de setiembre de 2022, esta Auditoría Interna remitió al Alcalde Municipal el borrador del informe correspondiente, con el fin de que fuese analizado y se hicieran las observaciones y comentarios que se consideraran pertinentes.

Del informe no se recibieron observaciones, por lo que se traslada sin cambios el informe final.

1.6 GENERALIDADES DEL ESTUDIO

SE DEBE GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS CANTONALES

El 3 de noviembre de 2020 la CGR emitió el “Informe N.º DFOE-EC-SGP-00002-2020”, denominado “Seguimiento de gestión, Sostenibilidad financiera para la continuidad de los servicios públicos críticos ante la emergencia sanitaria”.

Según ese informe

“...la gestión de la sostenibilidad financiera comprende la capacidad de las instituciones públicas para identificar, analizar, evaluar y administrar los recursos financieros en el corto, mediano y largo plazo, en procura de atender sus compromisos actuales y futuros para asegurar la continuidad de los servicios públicos. Evaluar el nivel de esa



MUNICIPALIDAD DE ATENAS AUDITORÍA INTERNA

*gestión, en un escenario de alta incertidumbre como la actual emergencia sanitaria, es relevante ya que permite identificar oportunidades de mejora; así como, **anticipar las acciones necesarias** para garantizar la prestación de los servicios públicos críticos. / Dicha emergencia ha **provocado gran afectación económica a nivel nacional impactando a las instituciones públicas**, quienes han visto afectados sus ingresos producto de amenazas relacionadas con la economía del país y la afectación de distintos sectores productivos. En ese sentido, la gestión de la sostenibilidad financiera se vuelve crítica considerando la necesidad de **ejecutar acciones para mitigar la caída de los ingresos**, las erogaciones adicionales para enfrentar la crisis; así como, las obligaciones no previstas, la necesidad de nuevas fuentes de financiamiento, entre otras. / Mediante la gestión de la sostenibilidad financiera se procura la **prestación continua de los servicios**, de manera que actividades como la evaluación de la capacidad para gestionar los recursos financieros resulta imprescindible, siendo que **es necesario disponer de datos que evidencien la realidad económica y financiera de la institución**. Es imperante, además, disponer de información contable y presupuestaria de calidad, que resulte útil y oportuna, para anticipar decisiones en respuesta a los riesgos derivados de la emergencia; así como, de eventuales situaciones similares.” (El resaltado no es del original)*

El análisis al 30 de junio de 2020 realizado por la CGR en ese informe, consideró los siguientes elementos:

- a) **Capacidad para gestionar los recursos financieros:** se refiere al análisis de la situación financiera de las instituciones mediante la evaluación de indicadores que permitan medir su capacidad para atender compromisos en el corto, mediano y largo plazo; así como el beneficio en relación con los recursos utilizados.
- b) **Calidad de la información financiera:** se considera de calidad cuando esta información alcanza razonablemente las características cualitativas de representación fiel, comprensibilidad, oportunidad y verificabilidad. Esto se vuelve fundamental para la gestión de la sostenibilidad financiera, ya que proporciona datos relevantes sobre la situación de una institución y la respectiva toma de decisiones.
- c) **Estrategia para la sostenibilidad financiera:** contempla la definición y el establecimiento de políticas, planes, identificación de brechas financieras, el análisis de las necesidades institucionales, entre otros mecanismos; en procura de la gestión de sus recursos financieros en el corto, mediano y largo plazo.



**MUNICIPALIDAD DE ATENAS
AUDITORÍA INTERNA**

d) **Proyección de escenarios:** con el propósito de visualizar el panorama financiero al 31 de diciembre de 2020, se realizó una proyección de escenarios aplicados a los resultados de los indicadores obtenidos en el análisis de la capacidad para gestionar los recursos financieros mediante el uso de modelos de probabilidades; de manera, que se pueda aproximar la posible afectación de los ingresos ante la emergencia sanitaria.

LA LEY N.º 9848 PROMUEVE EL APOYO AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

La “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19”, N.º 9848, autoriza para que las municipalidades, de forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, realicen acciones tendentes a reforzar su gestión financiera y también apoyar al contribuyente local.

Para los efectos se propone, en la citada ley:

ACCIÓN QUE SE AUTORIZA	Artículo
REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	
Se gire el 0,5% de lo recaudado a favor del Órgano de Normalización Técnica.	2
Se gire el 1,5% de lo recaudado a favor de la Junta Administrativa del Registro Nacional.	3
Destinar hasta un 40% a gastos administrativos del monto que les corresponde del IBI, pudiendo ser usados en la prestación de, entre otros servicios municipales, cementerios, seguridad y gestión integral de residuos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.	4
Destinar hasta un 50% de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Estos recursos también podrán ser utilizados en la prestación de servicios municipales de agua, cementerios, seguridad y gestión integral de residuos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.	5
Usar los recursos de superávit libre y específico de 2019 y 2020, con el fin de garantizar entre otros, la continuidad de los servicios de seguridad, gestión integral de residuos o cementerios, así como para gastos corrientes de administración general que se requieran en atención a la disminución de los ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia. No podrán destinarse a la creación de nuevas plazas y el uso de estos recursos se hará por medio de los procedimientos de aprobación presupuestaria ante la CGR.	7
Una vez cubiertos los costos de la prestación de un servicio municipal, en caso de existir un	8



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
AUDITORÍA INTERNA

saldo favorable, para que inviertan en otros servicios que experimenten déficits, así como en gastos administrativos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas y debe hacerse por medio de los procedimientos de aprobación presupuestaria ante la CGR.	
Se utilicen los recursos que reciban por transferencias del Gobierno central, para garantizar la continuidad de los servicios municipales como seguridad, gestión integral de residuos o cementerio, así como para gastos administrativos, en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas y se exceptúan los recursos establecidos por la Ley N.º 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, y el artículo 5º la Ley N.º 8114.	9
APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL	
Otorgar a los licenciatarios una moratoria en el pago del impuesto de patentes por actividades lucrativas, así como del impuesto por venta de bebidas con contenido alcohólico en el caso de las licencias clase B, según el artículo 4 de la Ley N.º 9047. Dicha moratoria será por un máximo hasta de tres trimestres y rige a partir de la publicación de esta ley.	12, 15 y 17
Otorgar una moratoria por concepto de tasas, precios públicos y servicios municipales. Esta moratoria será por un máximo hasta por tres trimestres o nueve meses, según la periodicidad del cobro de cada obligación municipal.	13, 15 y 17
Ofrecer a los contribuyentes, durante el 2020, arreglos de pago por un plazo hasta de veinticuatro meses, para que cancelen sus obligaciones por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales e impuestos y se deberán dictar las regulaciones internas que definan las condiciones de dichas facilidades de pago.	16
En casos de declaraciones de calamidad pública o emergencia nacional o cantonal ha suspendido, a petición de los licenciatarios, temporalmente la vigencia de las licencias otorgadas por un plazo máximo hasta de doce meses.	19

Por lo explicado y de acuerdo a su entorno institucional y cantonal, a la Municipalidad de Atenas le corresponde adoptar las medidas de control y gestión para asegurar la sostenibilidad financiera y la continuidad de los servicios municipales, de frente a la emergencia sanitaria nacional generada por la pandemia del COVID-19.



**MUNICIPALIDAD DE ATENAS
AUDITORÍA INTERNA**

2. RESULTADOS

2.1 Fortalecimiento del monitoreo acerca de la ejecución presupuestaria, y ausencia de estrategia financiera (formal y documentada.)

De acuerdo con la información analizada, relacionada con la ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2021 y comparada con los resultados del 2020, este Gobierno Local tuvo un aumento en sus ingresos de aproximadamente el 8% (¢217.038.926,22), considerando que en el año 2020 los ingresos fueron ¢2.468.321.278,65 y en el 2021 pasaron a ¢2.685.360.204,87, tal como se aprecia en el cuadro inserto:

MUNICIPALIDAD DE ATENAS		
COMPARACIÓN DE RESULTADOS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIOS ECONÓMICOS 2021 / 2020 (EN COLONES)		
Ingresos reales	2021	2020
	2.685.360.204,87	2.468.321.278,65

Fuente: Sistema de Información de Planes y Presupuestos de la Contraloría General de la República

Tal como se aprecia en el siguiente cuadro, en términos globales los Ingresos Tributarios y los Ingresos No Tributarios, en el 2021 evidencian un aumento respecto del año precedente; y en sentido contrario, las Partidas Específicas, el Superávit Libre y el Superávit Específico, son las principales fuentes de financiamiento que mostraron una reducción de los fondos administrados en ese mismo período:



MUNICIPALIDAD DE ATENAS AUDITORÍA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE ATENAS DETALLE DE COMPARACIÓN DE INGRESOS REALES PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021 (EN COLONES)				
DESCRIPCIÓN CUENTA	EJECUTADO		VARIACIÓN	
	2021	2020	AUMENTOS	DISMINUCIONES
INGRESOS TRIBUTARIOS	1 109 123 156,43	631 794 678,47	477 328 477,96	
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	702 395 680,90	630 349 683,02	72 045 997,88	
Impuesto sobre los trasposos de Bienes Inmuebles	37 658 107,15	0,00	37 658 107,15	
Impuestos específicos sobre la construcción (libre)	86 723 124,66	0,00	86 723 124,66	
Patentes Municipales	212 994 177,59	0,00	212 994 177,59	
Patentes de licores	44 226 106,38	0,00	44 226 106,38	
Timbre Pro-parques Nacionales.	1 615 891,36	1 444 995,45	170 895,91	
CONAGEBIO	161 589,14	0,00	161 589,14	
Fondo Parques Nacionales	1 018 011,56	0,00	1 018 011,56	
Protección al Medio Ambiente	436 290,67	0,00	436 290,67	
Timbres Municipales(por hipotecas y cédulas hipotecarias)	23 510 068,39	0,00	23 510 068,39	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1 345 983 546,72	1 107 558 493,09	238 425 053,63	
Alquiler de Edificios e Instalaciones	68 833 449,93	64 036 553,73	4 796 896,20	
Servicios de cementerio	30 798 362,90	20 788 078,68	10 010 284,22	
Servicios de recolección de basura	317 043 117,45	237 106 790,57	79 936 326,88	
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	47 927 054,87	44 326 058,75	3 600 996,12	
Mantenimiento de parques y obras de ornato	32 166 109,75	31 456 386,52	709 723,23	
Venta de Otros Servicios (CECUDI)	45 620 750,95	52 744 852,00		-7 124 101,05
Derechos de estacionamiento y terminales	0,00	479 496,76		-479 496,76
Derechos de cementerio	2 086 335,07	6 953 411,99		-4 867 076,92
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	14 061 566,71	15 400 689,72		-1 339 123,01
Multas varias	15 393 462,06	0,00	15 393 462,06	
Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	32 321 850,08	0,00	32 321 850,08	
Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	16 987 544,71	0,00	16 987 544,71	
Otros reintegros en efectivo	7 949 540,80	0,00	7 949 540,80	
IFAM Licores Nacionales y Extranjeros	6 389 035,71	7 203 561,67		-814 525,96
IFAM Ley No. 6909	4 249 188,90	2 031 130,85	2 218 058,05	
Persona Joven	1 925 727,49	1 925 727,49		
Ley de simplificación tributaria Leyes Nos. 8114 y 9329	702 230 449,34	623 105 754,36	79 124 694,98	
Partidas Específicas Título 130 Presupuesto Nacional	0,00	49 708 759,61		-49 708 759,61
Superávit Libre	38 826 308,96	69 582 070,20		-30 755 761,24
Ingresos cuyo origen no establece una finalidad específica	0,00	403 691 272,76		-403 691 272,76
Superávit Específico	191 427 192,76	205 986 004,52		-14 558 811,76
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes Nros. 7509 y 7729	1 936 866,83	0,00	1 936 866,83	
Impuesto de Bienes Inmuebles	5 400 000,00	0,00	5 400 000,00	
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes Nros. 7509 y 7729	63 034 968,30	61 409 459,85	1 625 508,45	
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nro. 7729	7 869 195,79	3 058 471,21	4 810 724,58	
Comité Cantonal de Deportes	9 902 843,68	0,00	9 902 843,68	
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley Nro. 9303	1 893 488,40	0,00	1 893 488,40	
Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la Ley Nro. 3503)	4 190 811,44	3 711 314,68	479 496,76	
Ley Nro. 7788 10% aporte CONAGEBIO	19 725,24	19 725,24		
Ley Nro. 7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	3 000 812,48	2 191 615,13	809 197,35	
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nro. 8114	17 734 084,26	8 234 084,26	9 500 000,00	
Proyectos y programas para la Persona Joven	4 722 059,15	2 962 931,66	1 759 127,49	
Fondo Aseo de Vías	6 001 666,18	7 921 487,42		-1 919 821,25
Fondo recolección de basura	15 101 620,39	28 679 455,63		-13 577 835,24
Fondo servicio de mercado	20 538 411,73	24 320 152,76		-3 781 741,03
Fondo de parques y obras de ornato	12 093 747,85	16 414 299,69		-4 320 551,84
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	9 292 275,11	10 973 181,07		-1 680 905,96
Traslado de fondos ICODER (Construcción de techo canchas frente a Escuela Central)	8 694 615,94	8 694 615,94		
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles 76%, Ley Nro. 7729	0,00	26 341 041,17		-26 341 041,17
Ley Nro. 7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	0,00	1 054 168,81		-1 054 168,81

Fuente: Sistema de Información de Planes y Presupuestos de la Contraloría General de la República

Los Ingresos No Tributarios no mostraron mayor afectación, ya que en general presentaron un crecimiento en su recaudación, se advierte que la mayoría de estos recursos corresponde a ingresos con contraprestación, lo cual significa que los dineros deben destinarse al financiamiento de la prestación del servicio específico.

No obstante, lo anterior, sí llama la atención *la disminución* que presentan otros conceptos, a los cuales se les debe prestar especial vigilancia, tales como Venta de Otros Servicios (CECUDI); Derechos de Estacionamiento y Terminales; Derechos



MUNICIPALIDAD DE ATENAS AUDITORÍA INTERNA

de Cementerio; e Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales.

Si bien la Municipalidad de Atenas ha venido realizando una labor de monitoreo de la ejecución presupuestaria, de su planificación anual y formulación del plan de moratoria, también es preciso destacar la importancia de fortalecer el proceso de monitoreo del comportamiento de sus ingresos y la ejecución de los gastos.

Aspectos como, dar seguimiento a la ejecución presupuestaria, la aplicación de las medidas extraordinarias autorizadas por la Ley N.º 9848, referentes a la reorientación parcial de los aportes a otros organismos que se hacen con fundamento a los recursos provenientes del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI); la disposición de recursos del superávit específico; la ampliación de los porcentajes autorizados para gastos administrativos, así como las medidas de apoyo a los contribuyentes locales que se impulsan la citada Ley (planes de moratoria), son temas que deben ser valorados a la luz de la gestión municipal, en función de la realidad social y económica generada por la pandemia, y sus efectos directos y colaterales.

En ese mismo sentido, es pertinente señalar que el 3 de noviembre de 2020 la CGR emitió el “Informe N° DFOE-EC-SGP-00002-2020”, denominado “Seguimiento de gestión, Sostenibilidad financiera para la continuidad de los servicios públicos críticos ante la emergencia sanitaria” destacó sobre la necesidad de determinar, analizar, evaluar y administrar los recursos financieros destinados a la atención de los compromisos que se generan en torno a la gestión institucional.

Según ese informe, “la gestión de la sostenibilidad financiera comprende la capacidad de las instituciones públicas para identificar, analizar, evaluar y administrar los recursos financieros en el corto, mediano y largo plazo, en procura de atender sus compromisos actuales y futuros para asegurar la continuidad de los servicios públicos”.

De acuerdo con lo señalado por la CGR, evaluar el nivel de esa gestión en un escenario de alta incertidumbre como la emergencia sanitaria, es relevante ya que permite identificar oportunidades de mejora; y además, anticipar las acciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios públicos críticos.

En el 2021 la Municipalidad de Atenas, como efecto de su gestión institucional no se vio afectada en términos generales con una reducción significativa en sus ingresos, comparados éstos con los obtenidos en el 2020; sin embargo, debe mantener una mejora continua en sus actividades así como un constante monitoreo de sus finanzas, con el propósito de obviar eventuales incidencias negativas en los futuros ejercicios económicos.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS AUDITORÍA INTERNA

Es importante destacar que el análisis realizado por esta Auditoría Interna se efectuó tomando como referencia lo que la CGR ha señalado a raíz de los diferentes análisis que efectuó el año 2020, en relación con la situación pandémica y la gestión institución pública.

Para mayor abundamiento del tema se transcribe literalmente lo que el Órgano Contralor señaló en el citado informe N° DFOE-EC-SGP-00002-2020:

“Estrategia para la sostenibilidad financiera. / La sostenibilidad financiera tiene como propósito que las instituciones financieras procuren la disponibilidad de recursos financieros estables y suficientes, tanto en el corto como en el largo plazo para cubrir sus costos totales y asegurar que éstas sean administradas efectivamente y eficientemente para lograr sus objetivos institucionales. En ese sentido, resulta relevante disponer de una estrategia para la sostenibilidad financiera que permita el establecimiento de líneas de acción estratégicas, metas y objetivos para la gestión financiera que promueva la administración de los recursos con un enfoque en resultados, equilibrando las necesidades institucionales respecto a las fuentes de ingreso disponibles. / Sobre el particular, se determinó que existe un amplio margen de mejora por parte de las instituciones analizadas, ya que, si bien se han realizado esfuerzos para contar con elementos para gestionar su sostenibilidad financiera, únicamente 2 de las 82 instituciones evaluadas definen e implementan todos los aspectos relacionados con las políticas, los planes, las estrategias, los análisis financieros y de brechas; así como, de acciones para gestionar sus recursos financieros. Asimismo, destaca que 26 de esas instituciones no realizan análisis con base en la información financiera contable, ni proyecciones financieras, para medir los efectos actuales y futuros de la emergencia sanitaria, tampoco se han establecido medidas para gestionar su sostenibilidad financiera en el corto, mediano y largo plazo.”

En ese mismo orden de ideas, esta Unidad de Auditoría Interna se ha plegado al análisis de aspectos fundamentales y sensibles que ha hecho la CGR de la Hacienda Pública en las distintas instituciones evaluadas incluidas las del Sector Municipal; todo ello con el fin de verificar su implementación y como sana práctica para mantener la sostenibilidad financiera.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
AUDITORÍA INTERNA

2.2 Necesidad de monitorear la incidencia de las medidas extraordinarias autorizadas en la Ley N° 9848 en la gestión institucional.

La Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, N° 9848, autoriza a las municipalidades, de forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, para que realicen acciones tendentes a reforzar su gestión financiera y también como apoyo al contribuyente local.

Sobre el particular, se determinó que en el ejercicio económico de 2021 la Municipalidad de Atenas cumplió razonablemente con las medidas que le autorizaba la Ley de marras, en lo relativo a la implementación de acciones tendentes a reforzar las finanzas municipales, las cuales, tal como se comentó en el punto anterior, evidenciaron, en términos generales, una leve mejora respecto del año anterior.

Por otro lado, se tomaron acciones que procuran el apoyo a los contribuyentes locales. En el siguiente cuadro, se detalla el proceso de verificación realizado por esta Auditoría Interna respecto de la atención del mandato legal dado por medio de la Ley N.º 9848:

MUNICIPALIDAD DE ATENAS					
AUDITORÍA INTERNA					
SEGUIMIENTO ACCIONES PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FISCALIZACIÓN LEY N.º 9848					
DETALLE	ACCIONES POR REALIZAR	SEGUIMIENTO			OBSERVACIONES
		PENDIENTE	PROCESO	CUMPLIDA	
Según el artículo 20 de la Ley N.º 9848, las auditorías internas deberán elaborar un plan extraordinario de fiscalización.	Verificar que se efectuaron los ajustes en el presupuesto sobre el porcentaje a girar a la ONT.			√	Se recibe oficio N° MAT-DGAFRH0111-2022, del 30 de junio de 2022, del Director Administrativo, Financiero y de Recursos Humanos; e informe de ingresos y oficios de traslado a la ONT en el período 2021.
	Comprobar el giro del 0,5% sobre lo recaudado en el IBI para la ONT (primer pago).			√	Se recibe oficio N° MAT-DGAFRH0111-2022, del 30 de junio de 2022, del Director Administrativo, Financiero y de Recursos Humanos; e informe de ingresos y oficios de traslado a la Junta Administrativa del Registro Nacional en el 2021.
	Verificar las modificaciones presupuestarias realizadas, así como dar respuesta al cuestionario y comprobar las contrataciones promovidas por la institución.			√	Se recibe oficio N° MAT-DGAFRH0111-2022, del 30 de junio de 2022, del Director Administrativo, Financiero y de Recursos Humanos.
	Solicitar copia de oficio y plan de moratoria presentada por la Administración Tributaria al Concejo Municipal.			√	Se recibe oficio N° MAT-DGAFRH0111-2022, del 30 de junio de 2022, del Director Administrativo, Financiero y de



**MUNICIPALIDAD DE ATENAS
AUDITORÍA INTERNA**

MUNICIPALIDAD DE ATENAS					
AUDITORÍA INTERNA					
SEGUIMIENTO ACCIONES PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FISCALIZACIÓN LEY N.º 9848					
DETALLE	ACCIONES POR REALIZAR	SEGUIMIENTO			OBSERVACIONES
		PENDIENTE	PROCESO	CUMPLIDA	
					Recursos Humanos.
	Solicitar copia del acuerdo de aprobación del plan de moratoria por parte del Concejo Municipal.			√	Se recibe oficio N° MAT-DGAFRH0111-2022, del 30 de junio de 2022, del Director Administrativo, Financiero y de Recursos Humanos.
	Solicitar un detalle de los arrendatarios que presentaron solicitud para acogerse al plan de moratoria.			√	Se recibe oficio N° MAT-DGAFRH0111-2022, del 30 de junio de 2022, del Director Administrativo, Financiero y de Recursos Humanos.
	Solicitar un detalle de acciones realizadas para divulgar el plan de moratoria.			√	Se recibe oficio N° MAT-DGAFRH0111-2022, del 30 de junio de 2022, del Director Administrativo, Financiero y de Recursos Humanos.
	Solicitar un detalle de los contribuyentes que realizaron solicitud para acogerse al Plan de Moratoria.			√	Se recibe oficio N° MAT-DGAFRH0111-2022, del 30 de junio de 2022, del Director Administrativo, Financiero y de Recursos Humanos.

Si bien son importantes las acciones adoptadas por este Ayuntamiento, principalmente para procurar el auxilio a los contribuyentes locales en época de pandemia, es también relevante que se disponga de un efectivo proceso de seguimiento del comportamiento y medición de su incidencia en las finanzas municipales.

En ese sentido, de acuerdo con la información aportada por la Administración a esta Auditoría Interna, se corroboró el giro de los recursos correspondientes al 0.5% sobre lo recaudado en el IBI para la ONT; así como el 1.5% a la Junta Administrativa del Registro Nacional.

Adicionalmente, y según lo manifestado por el Director Administrativo, Financiero y de Recursos Humanos de este Gobierno Local, mediante el oficio N° MAT-DGAFRH0111-2022, del 30 de junio de 2022¹:

“Para el periodo 2021 se utilizó un 20% del monto correspondiente los ingresos por Impuestos de Bienes Inmuebles y se utilizó de la siguiente forma: 0-Remuneraciones ¢93.438.663,03; 1-Servicios ¢15.238.518,01; 2-Materiales y suministros ¢6.817.726,65; y 5-Bienes duraderos ¢22.054.729,43”.

¹ Respuesta a oficio N° MAT-AUI-085-2022 del 23 de mayo de 2022 de esta Auditoría Interna.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS AUDITORÍA INTERNA

Finalmente, en el oficio de marras, la Administración señaló que NO se utilizó más del 40% de los ingresos ordinarios municipales en atender los gastos generales de administración; que NO se utilizaron recursos de superávit libre y específico de los años 2019 y 2020 para garantizar la continuidad de los servicios; y que NO se utilizaron recursos recibidos por transferencias del Gobierno Central para garantizar la continuidad de los servicios.

2.3 Fortalecimiento del control sobre el comportamiento de las principales fuentes de financiamiento institucional. (Alto nivel de desocupación de la población a nivel nacional / y pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2021).

Como principal efecto de la pandemia COVID-19, el país experimentó una disminución sin precedentes de los puestos de trabajo, incrementándose la tasa de desempleo, situación que puede afectar a la ciudadanía del cantón de Atenas y consecuentemente la atención de sus compromisos para con el Gobierno Local, en cuanto al pago oportuno de los tributos.

Según la **“Encuesta Continua de Empleo al cuarto trimestre de 2021” elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)**, los resultados obtenidos a ese momento a nivel nacional, muestran que la tasa de desempleo -que relaciona la población desempleada entre la fuerza de trabajo- cerró aproximadamente en 14%²; o sea, seis puntos menos en relación con el IV trimestre de 2020 y con una ligera tendencia, según el INEC, a una mejoría en esos indicadores.

Lo explicado se puede visualizar con el gráfico inserto en el documento en referencia:

² <https://inec.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/reeceond2021.pdf>

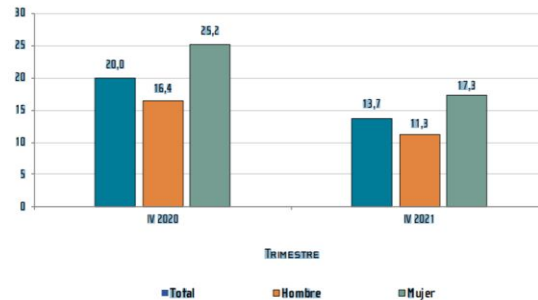


MUNICIPALIDAD DE ATENAS AUDITORÍA INTERNA

GRÁFICO 2.3

Costa Rica. Tasa de desempleo, IV trimestre 2020 y IV trimestre 2021

PORCENTAJE



Fuente: INEC-Costa Rica. Encuesta Continua de Empleo, 2021.

Según los datos del INEC, del cuarto trimestre 2020 al cuarto trimestre 2021, la población desempleada disminuyó en 154 mil personas, alcanzando un total de 333 mil personas desempleadas; o sea, que de cada 100 personas en la fuerza de trabajo, 14 se encuentran sin empleo.

De acuerdo con la citada investigación:

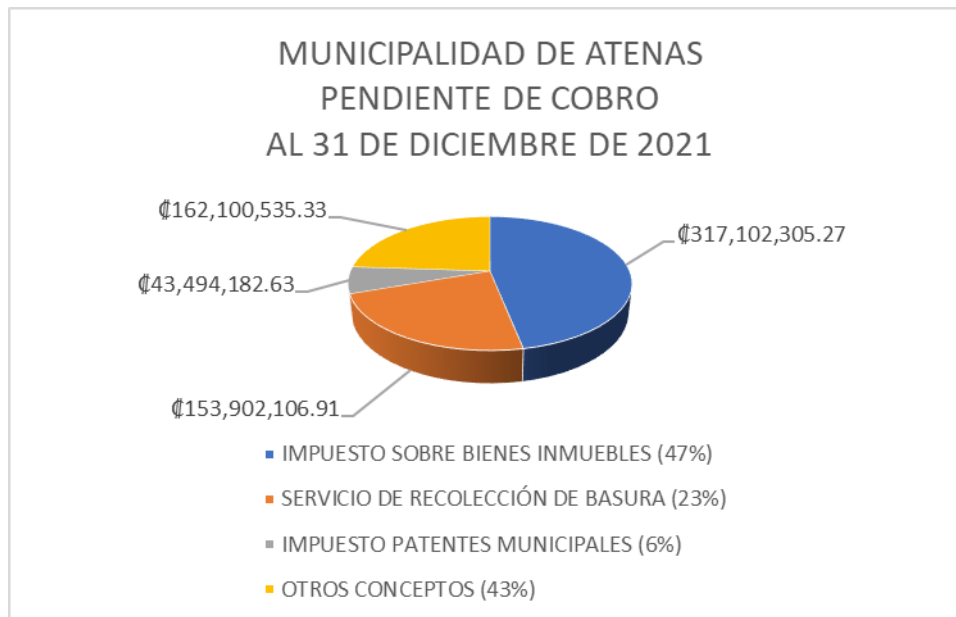
*“En el trimestre que comprende los meses de mayo, junio, julio 2020, se observaron los mayores niveles de la tasa de desempleo (24,4 %) y la menor participación laboral con 57 de cada 100 personas en edad de trabajar y una tasa de ocupación de 43,1 %. / **Con el pasar de los trimestres, el levantamiento paulatino de las medidas sanitarias y la aceleración del proceso de vacunación, se ha percibido una menor tasa de desempleo, una mayor tasa de participación laboral y de ocupación. Esta mejora en los indicadores es un efecto positivo sostenido del 2020 al 2021, lo cual no implica que se pueda volver al indicador de años anterior, dado que los efectos todavía persisten y afectan a la economía en general. De ahí la importancia de identificar algunos efectos de la serie en el largo plazo con la evolución de los principales indicadores.** / ...En el 2020, la pandemia intensifica los aumentos en la tasa de desempleo y se registra la tasa de ocupación más baja registrada en la serie, por la situación que acontece y la poca absorción de empleos en el mercado laboral dada la emergencia. **A partir del IV trimestre 2020 se observa una recuperación en los indicadores del mercado laboral sin llegar a los niveles de años anteriores al menos en la tasa de desempleo y la participación laboral.**”*
(El resaltado no es del original).



MUNICIPALIDAD DE ATENAS AUDITORÍA INTERNA

Lo anterior cobra notabilidad, si se valora que de alguna manera, esto puede llegar a impactar la captación de los ingresos municipales, como por ejemplo impuesto de bienes inmuebles; patentes o servicios comunitarios, situación que puede ocasionar un **incremento significativo de las cuentas por cobrar**, lo que haría necesario replantear las estrategias para la captación de recursos; tema sobre el cual se hacen los siguientes comentarios:

Conforme puede visualizarse en el gráfico que se inserta a continuación, al 31 de diciembre de 2021 las cuentas morosas de este Ayuntamiento ascendieron a $\text{C}\$676.599.130,14$, conformadas por: Impuesto sobre Bienes Inmuebles ($\text{C}\$317.102.305,27$); Servicio de Recolección de Basura ($\text{C}\$153.902.106,91$); Impuesto Patentes Municipales ($\text{C}\$43.494.182,63$) y Otros Conceptos ($\text{C}\$162.100.535,33$); cifras que representan aproximadamente el 47%, 23%, 6% y 43%, en ese mismo orden, respecto del total apuntado:



En el siguiente Cuadro se muestra la evolución histórica del pendiente de cobro, en el período comprendido entre los años 2017 al 2021, en el cual se observa que las cuentas dejadas de cobrar pasaron de $\text{C}\$350.146.148,10$ hasta alcanzar los referidos $\text{C}\$676.599.130,14$; lo cual representa en términos absolutos un incremento de $\text{C}\$326.452.982,04$. Dicho de otra forma, en el lapso indicado prácticamente se duplicó el monto de las cuentas morosas, por cuanto las mismas aumentaron a razón de poco más del 93%:



MUNICIPALIDAD DE ATENAS AUDITORÍA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE ATENAS						
ESTADO DEL PENDIENTE DE COBRO						
2017 AL 2021						
CONCEPTO	2017	2018	2019	2020	2021	
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	₡223,750,824.70	₡254,264,778.15	₡292,827,619.86	₡336,009,986.22	₡317,102,305.27	
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA	₡62,762,083.55	₡73,897,489.75	₡105,193,973.41	₡126,010,666.62	₡153,902,106.91	
IMPUESTO PATENTES MUNICIPALES	₡14,706,143.25	₡32,453,982.30	₡82,515,433.00	₡63,297,723.42	₡43,494,182.63	
OTROS CONCEPTOS	₡48,927,096.60	₡59,114,485.55	₡180,348,901.30	₡174,091,024.92	₡162,100,535.33	
TOTAL PENDIENTE DE COBRO	₡350,146,148.10	₡419,730,735.75	₡660,885,927.57	₡699,409,401.18	₡676,599,130.14	

FUENTE: Creación propia a partir de datos aportados por la Administración

En otro orden de ideas, se tiene que aunque el pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2021 decreció en prácticamente ₡23. millones respecto del total de cuentas morosas al 31 de diciembre del año anterior, debe brindarse especial atención a este tema, por cuanto según lo regulado en el Código Municipal, son atribuciones de los gobiernos locales, percibir y administrar los tributos y demás ingresos municipales.

Lo anterior, para minimizar posibles debilidades en la administración tributaria que, además de impactar en la recaudación, procuren que la gestión de cobro responda a las exigencias y dinámica que presenta el entorno económico de este cantón.

Por último, se destaca que si bien es cierto que se desconoce la conformación de las sumas acumuladas hasta el 31 de diciembre de 2016 (las cuales dada su antigüedad corren el riesgo de ser declaradas prescritas o incobrables), desglosadas por rubros o concepto de ingresos, es pertinente recordar que en el artículo 75 del Código Municipal según Ley N°. 7794/1998 se indica que conforme al régimen interno se determinará la responsabilidad pecuniaria en que incurran los funcionarios municipales, por acciones u omisiones en perjuicio de la Municipalidad, con motivo de la custodia o administración de los fondos y bienes municipales.

Por su parte, según la Ley de bienes inmuebles se establece que el plazo de prescripción del impuesto correspondiente es de 3 años³; y en los demás tributos municipales, según el Código Municipal el plazo de prescripción es de 5 años⁴, en cuyo

³ El artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el 51 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, establecen que el término de prescripción para cobrar las sumas por concepto de ese impuesto es de tres años; si transcurrido dichos períodos la Municipalidad no realiza alguna gestión que interrumpa la prescripción, tal como una notificación, o bien un arreglo de pago, el contribuyente puede acogerse al beneficio de la prescripción del monto adeudado.

⁴ Artículo 82 del Código Municipal.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS AUDITORÍA INTERNA

caso los funcionarios que los dejen prescribir deben responder por su pago personalmente.

La debilidad expuesta no se justifica desde ningún punto de vista, máxime si se toma en cuenta que expresamente en el caso de las patentes, en el numeral 88 del mismo Código Municipal se indica que el impuesto de patente se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.

En forma concatenada en el artículo 90 bis se faculta al Gobierno Local para **suspender los negocios o actividades que dejen de pagar la patente municipal por dos o más trimestres**, sean consecutivos o alternos, por incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad o por la infracción a las normas de funcionamiento que disponga la ley respecto de cada actividad y de sus respectivas licencias comerciales.

Por lo explicado, es importante que la Administración Municipal facilite los recursos humanos y tecnológicos para ejercer una gestión de cobro efectiva para evitar situaciones como la administración de cuentas deficitarias o problemas de liquidez. Además, debe tenerse presente que realizar una adecuada gestión de cobro es fundamental a efecto de contar con los recursos necesarios para la ejecución de los distintos programas, servicios y proyectos.

También existe el riesgo de que los contribuyentes morosos aleguen ante la Municipalidad el derecho a la prescripción de sus deudas, razón por la cual la entidad dejaría de percibir recursos económicos que pueden utilizarse en proyectos para la comunidad o en el fortalecimiento de la gestión de la actividad que los originó.

2.4 Fortalecimiento de los controles para garantizar la continuidad de los servicios municipales.

La incidencia en la sostenibilidad financiera municipal dados los efectos de la pandemia por COVID-19, según la **CGR en su Informe N° DFOE-EC-SGP-00002-2020**, denominado *“Seguimiento de gestión, Sostenibilidad financiera para la continuidad de los servicios públicos críticos ante la emergencia sanitaria”*, los gobiernos locales presentan oportunidades de mejora en lo referente a los elementos esenciales para gestionar su estrategia para la sostenibilidad financiera.

En dicho informe se explica que:



MUNICIPALIDAD DE ATENAS AUDITORÍA INTERNA

“(…)

- a) El 36,7% (18) no dispone de un plan, estrategia o política para la gestión de la sostenibilidad financiera en el corto, mediano y largo plazo.
- b) El 26,5% (13) no ha realizado en el último período análisis financieros para identificar las necesidades financieras a corto, mediano y largo plazo.
- c) El 24,5% (12) no ha elaborado análisis con base en su información financiera para medir los efectos de la emergencia sanitaria.
- d) El 40,8% (20) de las municipalidades no ha realizado en el último período un análisis de brechas financieras y el 46,9% (23) no ha elaborado proyecciones con el fin de determinar los efectos futuros de la emergencia sanitaria en su sostenibilidad financiera.”

En el informe de marras la CGR concluye que las municipalidades requieren fortalecer estos aspectos:

- ✚ Formular un **plan, estrategia o política para la gestión de la sostenibilidad financiera en el corto, mediano y largo plazo.**
- ✚ Realizar análisis financieros para identificar las necesidades financieras a corto, mediano y largo plazo.
- ✚ Elaborar análisis con base en su información financiera para medir los efectos de la emergencia sanitaria.
- ✚ Un análisis de brechas financieras y elaborar proyecciones con el fin de determinar los efectos futuros de la emergencia sanitaria en su sostenibilidad financiera, con el propósito de mejorar su gestión en procura de establecer acciones que le permitan atender sus compromisos actuales y asegurar la continuidad de los servicios críticos que brindan a la ciudadanía; a saber, atención de la seguridad ciudadana, recolección, depósito y tratamiento de residuos.

En el cuadro inserto se puede apreciar que, en el 2021 la mayoría de fuentes de ingreso propias de la Municipalidad de Atenas muestran cifras por encima de las recaudadas al final del ejercicio económico precedente:



MUNICIPALIDAD DE ATENAS AUDITORÍA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE ATENAS DETALLE DE COMPARACIÓN DE INGRESOS REALES PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021 (EN COLONES)				
DESCRIPCIÓN CUENTA	EJECUTADO		VARIACIÓN	
	2021	2020	AUMENTOS	DISMINUCIONES
INGRESOS TRIBUTARIOS	1 109 123 156,43	631 794 678,47	477 328 477,96	
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	702 395 680,90	630 349 683,02	72 045 997,88	
Impuesto sobre los trasposos de Bienes Inmuebles	37 658 107,15	0,00	37 658 107,15	
Impuestos específicos sobre la construcción (libre)	86 723 124,66	0,00	86 723 124,66	
Patentes Municipales	212 994 177,59	0,00	212 994 177,59	
Patentes de licores	44 226 106,38	0,00	44 226 106,38	
Timbre Pro-parques Nacionales.	1 615 891,36	1 444 995,45	170 895,91	
CONAGEBIO	161 589,14	0,00	161 589,14	
Fondo Parques Nacionales	1 018 011,56	0,00	1 018 011,56	
Protección al Medio Ambiente	436 290,67	0,00	436 290,67	
Timbres Municipales(por hipotecas y cédulas hipotecarias)	23 510 068,39	0,00	23 510 068,39	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1 345 983 546,72	1 107 558 493,09	238 425 053,63	
Alquiler de Edificios e Instalaciones	68 833 449,93	64 036 553,73	4 796 896,20	
Servicios de cementerio	30 798 362,90	20 788 078,68	10 010 284,22	
Servicios de recolección de basura	317 043 117,45	237 106 790,57	79 936 326,88	
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	47 927 054,87	44 326 058,75	3 600 996,12	
Mantenimiento de parques y obras de ornato	32 166 109,75	31 456 386,52	709 723,23	
Venta de Otros Servicios (CECUDI)	45 620 750,95	52 744 852,00		-7 124 101,05
Derechos de estacionamiento y terminales	0,00	479 496,76		-479 496,76
Derechos de cementerio	2 086 335,07	6 953 411,99		-4 867 076,92
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	14 061 566,71	15 400 689,72		-1 339 123,01
Multas varias	15 393 462,06	0,00	15 393 462,06	
Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	32 321 850,08	0,00	32 321 850,08	
Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	16 987 544,71	0,00	16 987 544,71	
Otros reintegros en efectivo	7 949 540,80	0,00	7 949 540,80	
IFAM Licores Nacionales y Extranjeros	6 389 035,71	7 203 561,67		-814 525,96
IFAM Ley No. 6909	4 249 188,90	2 031 130,85	2 218 058,05	
Persona Joven	1 925 727,49	1 925 727,49		
Ley de simplificación tributaria Leyes Nos. 8114 y 9329	702 230 449,34	623 105 754,36	79 124 694,98	
Partidas Específicas Título 130 Presupuesto Nacional	0,00	49 708 759,61		-49 708 759,61
Superávit Libre	38 826 308,96	69 582 070,20		-30 755 761,24
Ingresos cuyo origen no establece una finalidad específica	0,00	403 691 272,76		-403 691 272,76
Superávit Específico	191 427 192,76	205 986 004,52		-14 558 811,76
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes Nros. 7509 y 7729	1 936 866,83	0,00	1 936 866,83	
Impuesto de Bienes Inmuebles	5 400 000,00	0,00	5 400 000,00	
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes Nros. 7509 y 7729	63 034 968,30	61 409 459,85	1 625 508,45	
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nro. 7729	7 869 195,79	3 058 471,21	4 810 724,58	
Comité Cantonal de Deportes	9 902 843,68	0,00	9 902 843,68	
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley Nro. 9303	1 893 488,40	0,00	1 893 488,40	
Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la Ley Nro. 3503)	4 190 811,44	3 711 314,68	479 496,76	
Ley Nro. 7788 10% aporte CONAGEBIO	19 725,24	19 725,24		
Ley Nro. 7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	3 000 812,48	2 191 615,13	809 197,35	
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nro. 8114	17 734 084,26	8 234 084,26	9 500 000,00	
Proyectos y programas para la Persona Joven	4 722 059,15	2 962 931,66	1 759 127,49	
Fondo Aseo de Vías	6 001 666,18	7 921 487,42		-1 919 821,25
Fondo recolección de basura	15 101 620,39	28 679 455,63		-13 577 835,24
Fondo servicio de mercado	20 538 411,73	24 320 152,76		-3 781 741,03
Fondo de parques y obras de ornato	12 093 747,85	16 414 299,69		-4 320 551,84
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	9 292 275,11	10 973 181,07		-1 680 905,96
Traslado de fondos ICODER (Construcción de techo canchas frente a Escuela Central)	8 694 615,94	8 694 615,94		
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles 76%, Ley Nro. 7729	0,00	26 341 041,17		-26 341 041,17
Ley Nro. 7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	0,00	1 054 168,81		-1 054 168,81

Fuente: Sistema de Información de Planes y Presupuestos de la Contraloría General de la República

No obstante, lo anterior, de acuerdo con lo señalado por el Órgano Contralor en el informe de fiscalización de reiterada cita en este documento, en los años venideros se puede incrementar el riesgo de que este Gobierno Local no capte la cifras que se están proyectando y no se cuente con una estrategia donde se establezcan los distintos escenarios que puede enfrentar la entidad.

De ahí la importancia de contar con un monitoreo continuo y permanente del comportamiento de los ingresos municipales, de la ejecución del plan de moratoria, y



MUNICIPALIDAD DE ATENAS AUDITORÍA INTERNA

del nivel de la morosidad de los contribuyentes, considerando que a nivel nacional y por consiguiente a nivel local, se continúa experimentando una alta tasa de desempleo cuyos efectos pueden repercutir en la sostenibilidad financiera para la continuidad de los servicios públicos municipales.

El asunto de proyectar un escenario financiero (proyecto de presupuesto 2022 y 2023) sin visualizar los riesgos potenciales que conlleva una posible e importante disminución de los ingresos, producto de factores asociados a la realidad económica que impera en el país, como consecuencia directa de la pandemia del COVID-19, incidirá directamente en la ejecución de los recursos asignados en los distintos programas de gastos, **por lo cual es importante que la Municipalidad de Atenas implemente las acciones correctivas, con el fin de determinar los efectos futuros en su sostenibilidad financiera, a causa de la emergencia sanitaria.**

3. CONCLUSIONES:

De conformidad con la evaluación realizada se concluye que, en términos generales, este Gobierno Local ha cumplido razonablemente con lo establecido en la Ley N° 9848, "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19", y que se han tomado acciones administrativas, presupuestarias y financieras para mitigar el impacto de la emergencia sanitaria; que si bien es cierto, han sido medidas efectivas, se han generado desde una perspectiva aislada y no de forma integral en un marco metodológico que garantice la continuidad institucional de la Municipalidad de Atenas a corto, mediano y largo plazo.

Por lo anterior, se presentan a la Administración Activa diversas recomendaciones, sujetas a seguimiento por parte de la Auditoría Interna.

4. RECOMENDACIONES

Con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno, artículos 12 inciso c) y 39, se emiten las recomendaciones que a continuación se detallan. El seguimiento de recomendaciones del presente estudio lo realizará la Auditoría Interna en fecha posterior a la que indica cada recomendación, pero se deberá acreditar por parte del auditado, en esta Unidad de Control, toda aquella documentación que, en el tiempo, evidencie el cumplimiento de la recomendación respectiva.

El incumplimiento injustificado de las recomendaciones en el plazo establecido por esta Auditoría Interna podría generar responsabilidades al auditado responsable de implementar las mismas.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORÍA INTERNA

4.1 AI CONCEJO MUNICIPAL.

Brindar, en la forma y condiciones que le corresponden conforme a su competencia, el apoyo necesario a las acciones que proponga la administración para el cumplimiento de las recomendaciones giradas por esta Auditoría Interna, en el punto 4.2 de este informe, con el fin de potenciar las oportunidades de mejora en la gestión administrativa municipal, la toma de decisiones por parte de los Jerarcas y Titulares subordinados (artículo 12, inciso a, LGCI), y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional; así como la transparencia de la gestión.

4.2 AL ALCALDE MUNICIPAL

4.2.1 Establecer y liderar un equipo de trabajo con actores claves de la Administración, para conformar el marco metodológico para la gestión de la continuidad institucional a corto, mediano y largo plazo. El equipo de trabajo debe establecer el marco metodológico que a su vez debe contener al menos la política y la estrategia de continuidad institucional, la formulación del análisis institucional incluyendo la evaluación del riesgo sobre la gestión de la continuidad de la Municipalidad de Atenas ante probables eventos interruptores de la operatividad institucional y la elaboración de los planes de continuidad, de contingencia y de recuperación.

Todo ello debe estar orientado a las áreas estratégicas de la Administración como Planificación, Financiero Administrativa, Recurso Humano, Inversión Pública, Dirección de Gestión Tributaria y Servicios Municipales, entre otras que se consideren necesarias.

Esta recomendación de dirección debe evidenciarse y cumplirse a más tardar el 30 de Octubre de 2022 (conformación del equipo) y al 29 de noviembre de ese mismo año, la presentación de un plan de acción en el que se establezcan las acciones a llevar a cabo para la elaboración del marco metodológico para la continuidad institucional de la Municipalidad de Atenas a corto, mediano y largo plazo.

4.2.2 Analizar y evidenciar formalmente con el equipo de trabajo establecido para el efecto, los datos y estadísticas administrativos y operativos relacionados con la emergencia sanitaria así como la situación financiera que se muestra en los diferentes reportes emitidos por la Dirección Financiero- Administrativa de la Municipalidad de Atenas, incluyendo los superávits existentes, la situación periódica de las



MUNICIPALIDAD DE ATENAS AUDITORÍA INTERNA

cuentas por cobrar y la ejecución y la disponibilidad de los recursos presupuestarios reservados, así como cualquier otro asunto asociado con la emergencia Covid-19.

Esta recomendación de dirección debe evidenciarse y cumplirse a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

- 4.2.3 Establecer con las áreas clave pertinentes un plan de acción que contenga las estrategias institucionales debidamente aprobadas por el Jerarca, necesarias a fin de generar una disminución del pendiente de cobro de este Gobierno Local, utilizando figuras como el descuento de pronto pago y cualquier otra estrategia que se considere necesaria.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, a más tardar el 29 de octubre de 2022, una copia del plan acción requerido; y posteriormente, el 31 de diciembre de ese mismo año, un informe sobre ese mismo particular, en el cual se indique, entre otros asuntos, los resultados obtenidos con la implementación de dicho plan.